



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñuela Riopico, a 22 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo